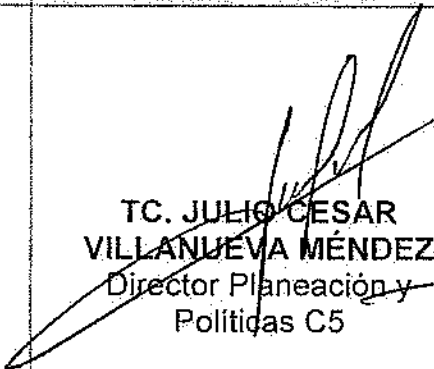





FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



PROCEDIMIENTO			
CONTROL ACCESO A ÁREAS SEGURAS			
MACROPROCESO: Direccionamiento Estratégico			
PROCESO: Gestión de Tecnologías y Sistemas de Información C5			
Código: P-JEMPP-CEDE6-323	Versión: 1	Fecha de emisión: 2021-12-13	Número de Páginas: 8

Elaboró	Revisó	Aprobó
Equipo de trabajo CEDE6/CEDE2	 TC. JULIO CESAR VILLANUEVA MÉNDEZ Director Planeación y Políticas C5	 CR. OSCAR MAURICIO ORTIZ GUZMAN Jefe Departamento de Comunicaciones
	 TC. FABIAN HERNANDO NIÑO RAMÍREZ Director Protección de Datos y Archivos	 CR. ANDRÉS QUINTERO ARIAS Jefe Departamento de Inteligencia y Contrainteligencia

Control Acceso a Áreas Seguras

Control de Actualizaciones

Actualización a la Versión No.	Actualización realizada	Fecha de emisión
0	Procedimiento Inicial	2019-11-06
1	<ul style="list-style-type: none">▪Se realiza actualización de formato de acuerdo a lineamientos de CEDE5.▪Se aclara que el CONTROL del procedimiento es responsabilidad del responsable del cumplimiento de los lineamientos de seguridad de la información, en cumplimiento de las políticas Gobierno Digital y Seguridad Digital, o quién haga sus veces.▪Se agregan títulos a todas las actividades en la descripción de la actividad.▪Para el llamado del formato <i>Solicitud Acceso Áreas Seguras</i>, se incluye también su código <i>FO-JEMPP-CEDE6-1344</i>.▪Para el llamado del formato <i>Bitácora Control Acceso Áreas Seguras</i>, se incluye también su código <i>FO-JEMPP-CEDE6-1353</i>.▪En la Actividad 2, se incluye como requerimiento para evaluar la solicitud, contemplar que se tengan actas de compromiso de reserva firmados, para contratistas o terceros.	2021-12-13



Control Acceso a Áreas Seguras

CONTENIDO

1	OBJETIVO:.....	4
2.	ALCANCE:.....	4
3.	CONTROL:.....	4
4.	DEFINICIONES:.....	4
5.	FLUJOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	6
6.	PRODUCTO DEL PROCEDIMIENTO:.....	7
7.	DOCUMENTOS RELACIONADOS:.....	7
8.	NORMATIVIDAD APLICABLE:.....	7
9.	ANEXOS:.....	8

Control Acceso a Áreas Seguras

1 OBJETIVO:

Establecer las actividades y condiciones necesarias para el ingreso y trabajo en las zonas establecidas como áreas seguras, buscando mitigar los riesgos sobre los activos de información ubicados en esas áreas.

2. ALCANCE:

Inicia con la verificación de autorización de ingreso a las instalaciones del Ejército Nacional y a las áreas seguras y finaliza con el registro de salida de las mismas. Aplica para todos los funcionarios, contratistas, proveedores y terceras partes que tengan acceso a las instalaciones del Ejército Nacional.

3. CONTROL:

El encargado del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para el Ejército Nacional o quien haga sus veces, en cumplimiento de los lineamientos de seguridad de la información establecidos en las políticas Gobierno Digital y Seguridad Digital, será el responsable que el objetivo del procedimiento se cumpla de acuerdo con las políticas y normas, para lo cual cuenta con el apoyo de la sección de Seguridad Militar.

4. DEFINICIONES:

Activo: cualquier elemento que tiene valor para la organización y que para gestión de riesgos de seguridad de la información se consideran los siguientes: información, software, hardware, servicios y recurso humano.

Activo de Información: Conocimiento o datos que tienen valor para el individuo u organización.

Archivo Central: Ubicación física donde se alojan los documentos del Ejército Nacional, los cuales son necesarios para el procesamiento de la información de la Institución.

Área segura: Son los lugares donde se encuentran activos de información que, en el caso de ser vulnerados, afectarían la seguridad, la imagen institucional y/o el desarrollo de las actividades propias de la institución. Las áreas seguras vacías deben estar cerradas con llave y se deben revisar periódicamente.

Centro de Cómputo: ubicación física donde se alojan los recursos necesarios para el procesamiento de la información de la Institución.

Control Acceso a Áreas Seguras

Equipos informáticos: los equipos informáticos considerados para este procedimiento son, computadoras portátiles, computadoras de escritorio, periféricos (teclados, mouse, lápiz óptico, monitores).

Usuario solicitante: Persona solicitante del ingreso al área segura del Ejército Nacional.

Control Acceso a Áreas Seguras

5. FLUJOGRAMA DE ACTIVIDADES:

Flujograma	Descripción de la Actividad	Registro Actividad	Responsable
	1. Solicitar autorización ingreso área segura: Hacer solicitud formal al responsable del área protegida para obtener una autorización. Llenar el formato de "Solicitud Acceso Áreas Seguras FO-JEMPP-CEDE6-1344".	<i>Solicitud Acceso Áreas Seguras FO-JEMPP-CEDE6-1344</i>	Persona solicitante
	2. Evaluar solicitud: Evaluar la pertinencia y correcto diligenciamiento del formato de solicitud, de acuerdo a la justificación presentada, firmas de aprobación requeridas y condiciones de acceso al área segura. Para contratistas o terceros verificar que tengan acuerdos de confidencialidad o actas de compromiso de reserva firmados.	<i>Solicitud Acceso Áreas Seguras FO-JEMPP-CEDE6-1344</i>	Responsable del Área Protegida.
	3. Solicitud aprobada: SI: Si el responsable del área segura aprueba la solicitud, continuar con la actividad N°5. NO: Si el responsable del área segura no aprueba la solicitud, pasar a la actividad N°4.	<i>Solicitud Acceso Áreas Seguras FO-JEMPP-CEDE6-1344</i>	Responsable del Área Protegida.
	4. Informar rechazo: Informar al solicitante, las causas de rechazo y se finaliza el procedimiento.	<i>Solicitud Acceso Áreas Seguras FO-JEMPP-CEDE6-1344</i>	Responsable del Área Protegida.
	5. Verificar ingreso: Verificar el ingreso de la persona autorizada al área segura, validando el permiso y autenticidad del mismo, con el uso de los medios disponibles para validar la identidad de la persona, así como de los equipos autorizados para el ingreso.	<i>Solicitud Acceso Áreas Seguras FO-JEMPP-CEDE6-1344</i>	Responsable del Área Protegida.
	6. Registrar ingreso al área segura: Registrar el ingreso de la persona al área segura, mediante aplicativo biométrico de control de ingreso, libro o bitácora de registro de ingreso, o la herramienta que use la unidad. Se dispone del formato	<i>Bitácora Control Acceso Áreas Seguras FO-JEMPP-CEDE6-1353 o herramienta disponible.</i>	Responsable del área segura.

Control Acceso a Áreas Seguras

	<p>"Bitácora Control Acceso Áreas Seguras FO-JEMPP-CEDE6-1353". se devuelve la solicitud indicando las causas de la devolución.</p>		
<p>7. Acompañamiento en el área segura.</p>	<p>7. Acompañamiento en el área segura: Realizar el acompañamiento permanentemente mientras la personal ejecuta las labores por las cuales se ingresó al área segura.</p>	<p><i>Bitácora Control Acceso Áreas Seguras FO-JEMPP-CEDE6-1353 o herramienta disponible.</i></p>	<p>Responsable área segura y/o Acompañante autorizado</p>
<p>8. Registrar salida del área segura.</p>	<p>8. Registrar salida del área segura: Registrar salida de la persona del área segura, revisando en caso de llevar elementos electrónicos, las autorizaciones correspondientes para la salida del equipo. Registrar la salida de la persona, mediante aplicativo biométrico de control de ingreso, libro o bitácora de registro de ingreso, o la herramienta que use la unidad. Se dispone del formato "Bitácora Control Acceso Áreas Seguras FO-JEMPP-CEDE6-1353".</p>	<p><i>Bitácora Control Acceso Áreas Seguras FO-JEMPP-CEDE6-1353 o herramienta disponible.</i></p>	<p>Responsable del área segura</p>
<p>FIN</p>			

6. PRODUCTO DEL PROCEDIMIENTO:

- Autorizaciones o rechazos de ingreso a áreas seguras de acuerdo a las solicitudes.
- Bitácora Control Acceso Áreas Seguras.

7. DOCUMENTOS RELACIONADOS:

- Formato FO-JEMPP-CEDE6-1344 Solicitud Acceso Áreas Seguras.
- Formato FO-JEMPP-CEDE6-1353 Bitácora Control Acceso Áreas Seguras.

8. NORMATIVIDAD APLICABLE:

- Ley 1273 de 2009 "Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado – denominado de la protección de la información y de los datos – y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones".
- Directiva permanente 2014 -18 de junio del 2014 del Ministerio de Defensa Nacional o norma que la modifique.

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial

Control Acceso a Áreas Seguras

- Directiva permanente 00200 del 27 de diciembre de 2017 "Computación"
- Directiva permanente 00221 del 27 de diciembre de 2017 "Lineamientos para el apoyo de la seguridad de la información del Ejército Nacional" o norma que la modifique.
- Norma Técnica NTC-ISO-IEC 27001:2013 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos.
- Política general de seguridad de la información del Ejército Nacional POL-JEMPP-CEDE6-008.

9. ANEXOS:

N/A

